

"2023. Año del septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

Oficio No. 206C0201000300S/UT/025/2023.

Lerma, Estado de México;
Marzo 29 de 2023.

**C. SOLICITANTE
P R E S E N T E:**

Con un respetuoso saludo y en atención a la solicitud de información pública registrada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), con número de folio **00017/CCCEM/IP/2023**, de fecha 26 de marzo de 2023 y con fundamento en los artículos 150, 152, 155, 160, 162, 173 y 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Yo... solicito mis resultados certificados de control y confianza realizados el día 23 de febrero del 2023,"

RESPUESTA

Derivado del análisis de la presente solicitud, es preciso hacer mención que por la naturaleza de la información requerida, la atención, trámite y seguimiento no es procedente por la vía de acceso a la información pública, toda vez que lo solicitado se configura dentro del supuesto información confidencial, establecida en el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; luego entonces, de acuerdo a los artículos 56 segundo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 109 segundo párrafo de la Ley de Seguridad del Estado de México y demás disposiciones legales y administrativas relacionadas con la materia de control de confianza, así como el artículo 110 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, es deber de este Centro Estatal garantizar la privacidad de los individuos y velar porque no se incurra en conductas que puedan afectar de manera arbitraria al mismo; bajo esta circunstancia este Centro ha establecido medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad de la

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



“2023. Año del septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

información que otorgan los particulares con ese carácter contra cualquier daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso o tratamiento no autorizado.

Lo anterior, se traduce de tal forma que la información solicitada no puede entregarse por la vía interpuesta, toda vez que a este Sujeto Obligado no le consta fehacientemente que en efecto, usted sea el Titular de los datos requeridos, debido a que a través del procedimiento de acceso a la información pública usted no está obligada a acreditar interés jurídico ni su personalidad; por lo que con fundamento en los artículos 150, 151, 172, 173 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, atendiendo a los principios de auxilio y orientación a los particulares, con la finalidad de garantizar su derecho de Acceso a Datos Personales, se sugiere iniciar su procedimiento para el ejercicio de Derechos ARCO, vía presencial a las instalaciones del Módulo de Transparencia del Centro de Control de Confianza del Estado de México, ubicadas en Calle: Rodolfo Patrón No.123, Esquina Paseo Tollocan, Colonia Parque Industrial Lerma, Lerma de Villada, México, C.P. 52000; o a través del sistema SARCOEM a través del siguiente link:

<https://www.sarcoem.org.mx/sarcoem/ciudadano/login.page>

Aunado a lo anterior, para dar trámite a su requerimiento deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 110 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, que a la letra señala:

“Requisitos de Solicitudes para el Ejercicio de los Derechos ARCO

Artículo 110. La solicitud para el ejercicio de derechos ARCO, deberá contener:

- I. El nombre del titular y su domicilio, o cualquier otro medio para recibir notificaciones.***
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y en su caso, la personalidad e identidad de su representante.***
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud.***
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso.***
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular.***



"2023. Año del septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso..." (Sic.)

Reiterando la plena disposición que tiene éste Organismo para cumplir con sus obligaciones en Materia de Transparencia y tener en orden y actualizada la información que se requiera y ésta se encuentre a la orden de los ciudadanos interesados en conocer la dinámica y funcionamiento del Centro de Control de Confianza del Estado de México; no omito informar que con fundamento en los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se otorga el derecho de impugnación en materia de Acceso a la Información Pública, contando con un plazo de quince días siguientes a la fecha de notificación de la respuesta, para interponer el recurso de revisión como garantía a la que tiene derecho.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



**L.A. JUAN BENJAMÍN MIRA LIÉVANOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

